Chinchiná Caldas, 24 de febrero de 2023

Doctora
CLAUDIA TATIANA OSPINA MEJIA
Alcaldesa Municipal (E)
Chinchiná Caldas

REFERENCIA. Justificación para realizar Prorroga al contrato electrónico N° S.A.M.C 023-619-2022

Cordial Saludo,

En cumplimiento de las funciones que me han sido designadas, mediante RESOLUCIÓN Nro. (S.AM.C 023-619-2022) DICIEMBRE (21) DE 2022, para la supervisión en la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato S.AM.C 023-619-2022, celebrado entre la Administración Municipal y HUMBERTO HURTADO NARIÑO y cuyo objeto contractual corresponde a: " CONTRATAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE 13 MODULOS URBANOS DOBLES EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 9 Y 10 DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ - CALDAS"., me permito solicitar la aprobación para realizar una MODIFICACIÓN al contrato en cita, previa las siguientes consideraciones:
JUSTIFICACION DEL PORQUE SE REALIZA LA PRORROGA AL CONTRATO

1. Que el día veintidós (22) de diciembre de 2022, el municipio de Chinchiná Caldas suscribió con el CONTRATISTA electrónicamente mediante la plataforma transaccional SECOP II el Contrato de Suministro S.AM.C 023-619-2022, cuyo objeto general corresponde a: ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE 13 MODULOS URBANOS DOBLES EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 9 Y 10 DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ - CALDAS"***

2. Que el 26 de diciembre se realizó el inicio de contrato mediante la plataforma transaccional SECOP II.

3. Que se han realizado varias reuniones con el contratista fabricante y con la entidad para revisar el diseño del módulo y realizar ajustes con el fin de garantizar la durabilidad de este, también el contratista ha manifestado que la materia prima requerida para esta fabricación es importada y que su llegada se estaría dando entre el 27 de febrero de 2023 y el 1 de marzo de 2023.

4. Que el contratista fabricante después de estas reuniones ha realizado la fabricación del primer módulo de prueba para la revisión y aprobación de parte de la entidad.

5. Que después de varias observaciones realizadas por la entidad, el 23 de febrero de 2023 se aprueba el modulo de prueba y se autoriza a la fabricación de los restantes 12 módulos.

6. El contratista fabricante requiere después de la llegada del material se requieren de 45 días para la fabricación de los restantes 12 módulos

Por las consideraciones expuestas anteriormente, como supervisor, considero viable realizar una prórroga al contrato de 45 días, que extenderían el contrato hasta el 15 de abril de 2023.

Atentamente,

ALBERTO URIBE VARON
Jefe Oficina de Infraestructura
Supervisor Contrato
Proyectó: Paula López Valencia – Ingeniera Contratista.